

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART.
JURIDICO

DEP. T. R.
Y REGISTRO

DEPART.
CONTABIL.

SUB. DEP.
C. CENTRAL

SUB. DEP.
E. CUENTAS

SUB. DEP.
C.P. Y
BIENES NAC.

DEPART.
AUDITORIA

DEPART.
V.OP., U. y T.

SUB. DEP.
MUNICIP.

REFRENDACIÓN

REF. POR \$

IMPUTAC.

ANOT. POR \$

IMPUTAC.

DEDUC.DTO.

ADJUDICA CONCURSO DE PROYECTOS RELATIVOS A LA OPERACIÓN DE LA RESIDENCIA COLECTIVA PARA PERSONAS MAYORES, UBICADA EN LA COMUNA DE PUERTO MONTE, AV. NORTE SUR 2 N° 5.178, SECTOR ALERCE, DEL PROGRAMA DE VIVIENDAS PROTEGIDAS PARA ADULTOS MAYORES DEL SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR.

RESOLUCION N° 10 /

SANTIAGO, 17 de julio de 2017

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.828; la Ley N° 20.981 de presupuestos del sector público para el año 2017; el DFL N°1 -19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.S. N° 62, de 1984, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 14/2010 del Ministerio de Salud; el D.S. N° 49 de 2011, del Ministerio de Planificación; la Resolución N° 364, de fecha 23 de septiembre de 2011, la Resolución N° 23, de fecha 18 de marzo de 2015, la Resolución N° 103, de fecha 09 de diciembre de 2015, Resolución Exenta N° 2.345, de fecha 24 de mayo de 2017, Resolución Exenta N° 3.010, de fecha 21 de junio de 2017 y, Resolución Exenta N° 85, de fecha 16 de enero de 2017, todas del Servicio Nacional del Adulto Mayor; el Memorando Interno N° 362/2017, de fecha 27 de junio de 2017, de la Unidad Jurídica de SENAMA; el Memorando Interno Dirección N° 45/2017, de fecha 06 de julio de 2017 del Director Nacional del Servicio Nacional del Adulto Mayor; y el Memorando Interno DGCT N° 1240/2017, de fecha 06 de julio de 2017, de la División de Gestión y Coordinación Territorial de SENAMA; y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional del Adulto Mayor es un Servicio Público, funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objetivo general es velar por la integración del adulto mayor a la sociedad, su protección ante el abandono y la indigencia y por el ejercicio de los derechos que la Constitución de la República y las leyes le reconocen.

2. Asimismo, SENAMA deberá, entre otros, proponer las políticas destinadas a lograr la integración familiar y social efectiva del adulto mayor y la solución de los problemas que los afecten, incentivar la participación del sector privado en la atención de aquellas necesidades y solución de los problemas derivados del proceso de envejecimiento; prestar asistencia técnica y supervisar a organismos privados con o sin fines de lucro que brinden acogida y atención integral al adulto mayor que facilite su inserción a la sociedad.

3. Que, la ley de presupuestos del sector público para el año 2017, en la partida del Servicio Nacional del Adulto Mayor, contempló la existencia del Fondo Servicios de Atención al Adulto Mayor, cuya glosa incluye recursos para el "Programa de Viviendas Protegidas para Adultos Mayores" a través de 3 líneas de acción, Stock de Viviendas, Condominios de Viviendas Tuteladas y Establecimientos de Larga Estadía para Adultos Mayores.

4. Que, para la ejecución del Programa de Viviendas Protegidas para Adultos Mayores, se dictó el DS N° 49, de 2011, del Ministerio de Planificación, el que reguló este programa, estableciendo las formas y condiciones en las que SENAMA los administrará, seleccionará los beneficiarios y a las entidades operadoras prestadoras de servicios, esto es, las instituciones públicas y privadas, sin fines de lucro, encargadas de la operación del programa.

5. Que, a través de la Resolución N° 364, de fecha 23 de septiembre de 2011, modificada por Resolución N° 23, de fecha 18 de marzo de 2015 y por Resolución N° 103, de fecha 09 de diciembre de 2015, todas de SENAMA, se aprobó el formato tipo de bases administrativas, técnicas, anexos y convenio de ejecución para la operación de Residencias Colectivas para Personas Mayores, del Programa de Viviendas Protegidas para Adultos Mayores del Servicio Nacional del Adulto Mayor.

6. Que, en el marco del Programa de Viviendas Protegidas para Adultos Mayores señalado en el considerando precedente, en su línea de acción de Establecimientos de Larga Estadía para Adultos Mayores, mediante la Resolución Exenta N° 85, de fecha 16 de enero de 2017, SENAMA fijó los per cápita correspondientes al año 2017, para la operación de las mencionadas Residencias Colectivas para Adultos Mayores dado que, la Ley de Presupuestos 2017 aumentó la asignación presupuestaria correspondiente a dicho Programa.

7. Que, por Resolución Exenta N° 2.345, de fecha 24 de mayo de 2017, del Servicio Nacional del Adulto Mayor, se llamó a concurso a las Entidades Operadoras Prestadoras de Servicios, para presentar propuestas en la Residencia Colectiva para Personas Mayores ubicada en Puerto Montt, Av. Norte Sur 2 N° 5.178, Sector Alerce, publicándose la convocatoria en el diario La Tercera con fecha 31 de mayo de 2017, cerrándose el concurso y a continuación procediéndose al acto de apertura, el 21 de junio de 2017.

8. Que, por Resolución Exenta N° 3.010, de fecha 21 de junio de 2017, del Servicio Nacional del Adulto Mayor, se designó reemplazante en la Comisión de Apertura para el Jefe de la Jefe de División de Planificación, Desarrollo y Control, en el concurso antes señalado.

9. Que, según Acta de Apertura de fecha 21 de junio de 2017, se constató que el único oferente que presentó oferta al Concurso fue la Municipalidad de Puerto Montt.

10. Que, por Memorando Interno N° 362/2017, de fecha 27 de junio de 2017, la Unidad Jurídica de SENAMA informa que el oferente cumple con los requisitos señalados en la Bases para seguir adelante en el Concurso.

11. Que según da cuenta el Acta de Evaluación de Propuestas Concurso Público del ELEM ubicado en Puerto Montt, de fecha 05 de julio de 2017, la Comisión de Evaluación de las Propuestas asignó al oferente Municipalidad de Puerto Montt un puntaje ponderado de 8,43.

12. Que, según consta de Memorando Interno Dirección N° 45/2017, de fecha 06 de julio de 2017, del Director Nacional de SENAMA, se acepta la propuesta de adjudicar el concurso a la Municipalidad de Puerto Montt, por cuanto cumple los requisitos administrativos y técnicos necesarios.

13. Que, por Memorando Interno DGCT N° 1240/2017, de fecha 06 de julio de 2017, de la División de Gestión y Coordinación Territorial de SENAMA, se solicita gestionar el acto administrativo de adjudicación.

14. Que, se hace necesaria la dictación del presente acto administrativo.

RESUELVO

1. Adjudíquese el Concurso de Proyectos relativos a la operación de la residencia colectiva para personas mayores, ubicada en la comuna de Puerto Montt, Av. Norte Sur 2 N° 5.178, Sector Alerce, del Programa de Viviendas Protegidas para Personas Mayores, del Servicio Nacional del Adulto Mayor a la Municipalidad de Puerto Montt, RUT N° 69.220.100-0.

2. Notifíquese el presente acto administrativo por carta certificada a la Municipalidad de Puerto Montt y publíquese en la página web del Servicio, www.senama.cl.

ANÓTESE, TÓMESE RAZON Y NOTIFIQUESE;

RUBEN VALENZUELA FUICA
Director Nacional
Servicio Nacional del Adulto Mayor